

## BASES CONCURSOS

### PROMOCIÓN TARJETA BUEN MENU.

#### GRUPO COPEL.

1. Grupo Copel, organiza una promoción de difusión y ámbito para todo el territorio nacional, entre los titulares de la Tarjeta BUEN MENU que cumplan las condiciones de la promoción, siendo requisito imprescindible que el titular de la tarjeta sea una persona física.
2. El periodo de la promoción estará comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 1 de agosto de 2011, reservándose el grupo Copel el derecho de poner finalizar los concursos en fecha anterior a la indicada como final de la promoción. La promoción, consiste en la realización de; concursos diarios, cinco (5) concursos mensuales y dos (2) concursos extraordinarios, que se celebrarán; (i) los concursos diarios en días hábiles, con exclusión de los días festivos previstos en el territorio nacional y para la Comunidad de Madrid (ii) los mensuales el día 1 de cada mes que dure la promoción y (iii) los extraordinarios el día 1 de los meses de mayo y agosto. Participarán en el concurso mensual los titulares que cumplan los criterios de la promoción, en las semanas comprendidas entre concursos. Para los concursos extraordinarios computará las participaciones generadas durante el trimestre correspondiente. El primer concurso se realizará el día 1 de Marzo de 2011.

Si por causas ajenas a la voluntad de GRUPO COPEL no pudiese celebrarse alguno de los concursos en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (sábado excluidos) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del concurso. En el concurso pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho concurso de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

3. Los parámetros establecidos para poder acceder a la promoción serán los siguientes:
  - (i) El titular de la Tarjeta al utilizar su tarjeta Buen Menú por importes superiores a un (1) euro generará de forma automática participaciones tanto para los concursos diarios, mensuales y extraordinarios.
  - (ii) En función del número de veces que el usuario realice operaciones con su tarjeta optará a distintos concursos mensuales según el cuadro adjunto:

Utilización	Tipo de concurso
5-10	Concurso C
11-15	Concurso B

16 en adelante	Concurso A
----------------	------------

4. Participante en cada concurso será la persona cuyo nombre figure en el plástico de la tarjeta y cumpla con las condiciones de participación definidas en el punto anterior.

Quedarán excluidos del concurso los empleados del Grupo de Negocios Copel, S.L., así como de sus filiales o matrices.

5. Todas las participaciones en cada concurso se numeran secuencialmente, en función del nº de tarjeta asociado, elaborándose de esta forma un fichero conjunto con el total de participaciones, correspondiendo cada una de ellas a un único cliente. Es decir, cada cliente participa en el concurso con los números asignados en la secuencia.

6. Premios de los concursos:

6.1).- Se designa un premio de nueve euros (9,00 €) para el ganador del concurso diario, que será abonado directamente en su tarjeta Buen Menú.

6.2).- Para los Concursos mensuales del tipo A, B y C se establece los premios descritos en el siguiente cuadro:

Mes	Concurso C	Concurso B	Concurso A
Marzo	Turegalo Card (30,00 €)	Turegalo Card (50,00 €)	Turegalo Card (60,00 €)
Abril	Turegalo Card (30,00 €)	Turegalo Card (50,00 €)	Turegalo Card (60,00 €)
Mayo	Turegalo Card (30,00 €)	Turegalo Card (50,00 €)	Turegalo Card (60,00 €)
Junio	Turegalo Card (30,00 €)	Turegalo Card (50,00 €)	Turegalo Card (60,00 €)
Julio	Turegalo Card (30,00 €)	Turegalo Card (50,00 €)	Turegalo Card (60,00 €)

6.3).- Para los Concursos extraordinarios se establece un premio, prefijado por el grupo Copel, consistente en una (1) tarjeta Turegalo Card, valoradas en 100,00 €.

Para cumplir con la imparcialidad del concurso el personal designado procederá del siguiente modo:

Mediante en un sistema informático, independiente de la entidad que organiza el concurso, se plantearán cuestiones que deberán ser resueltas por los participantes de cada uno de los concursos. Para asegurar la integridad y la imparcialidad del procedimiento el sistema informático citado sólo podrá ser ejecutado por el responsable designado por Grupo Copel, sin que ningún otro miembro del personal de dicha entidad pueda ejecutar, manejar o disponer de acceso al sistema informático.

7. Los concursos se celebrarán en la sede que tiene GRUPO COPEL en la C/ Ciudad Real 1, Edificio Money Dot, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid, en las fechas indicadas en el punto 2.

8. GRUPO COPEL se reserva el derecho a modificar el procedimiento del concurso, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la correcta participación de los titulares de las tarjetas Buen Menú.
9. GRUPO COPEL, contactará con los ganadores de los premios en un plazo no superior a 10 días después de la celebración de cada concurso. En ese momento le informará de la fecha para la aceptación del premio. En el supuesto de que pasados 5 días hábiles desde esta comunicación, el Agradado no hubiere aceptado y facilitado la documentación que le hubiere sido requerida, perderá todo derecho al premio.

En el caso descrito en el párrafo anterior, el premio recaerá en el suplente seleccionado al efecto que tendrá que aceptarlo igualmente en el mismo plazo. Si el citado suplente no acepta el premio en los términos descritos anteriormente Grupo Copel podrá declarar el premio desierto.

10. Serán por cuenta de los distintos agraciados en cada concurso, todos los impuestos presentes y futuros, sin perjuicio de lo señalado en el punto siguiente respecto del ingreso a cuenta.
11. Los premios objeto de cada concurso estarán, en principio, sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR, salvo que la base del premio no supere la cantidad de 300 euros. El tipo de retención o ingreso a cuenta para residentes es actualmente el 18%, siendo el tipo aplicable para no residentes sin establecimiento permanente el 24%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. GRUPO COPEL soportará el importe de ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado en el caso de premios en especie. En caso de premios en dinero, la retención se deducirá del importe del premio.
12. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, será por cuenta de éste, por lo que GRUPO COPEL queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, GRUPO COPEL emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio.
13. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción acepta que de ser agraciado con premio en el concurso, tanto GRUPO COPEL como cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, podrá utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador de tal concurso, a cuya utilización el beneficiario presta su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2o de la Ley citada y demás que fueran de aplicación.
14. GRUPO COPEL se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

15. Los premios no podrán ser canjeables por su valor en metálico, ni se admitirá modificación por parte del cliente agraciado a las fechas, horarios y ubicaciones asignados para el disfrute del premio.
16. La participación en esta promoción supone la plena aceptación incondicional de las presentes Bases.
17. Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

Madrid, a 17 de febrero de 2011.